

PRECIOS DEL PERIODICO.

En la Capital 4 peso.
 Provincias... 9 reales.
 Fuera de Filipinas 4 peso sin francoeo.

Pago anticipado y en sencillo.



ADVERTENCIA.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis a un anuncio mensual de seis lineas que deberá remitirse firmado a la redaccion antes del medio dia.

BOLETIN OFICIAL.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR.

HABITANTES DE FILIPINAS.

Al conferirme S. M. La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) los distinguidos y difíciles cargos de Gobernador y Capitan General de estas Islas, se dignó significarme con las mas lisongeras expresiones de su especial benevolencia, cuanto se gozaba en el amor de estos leales súbditos, y me recomendó eficazmente que velase por el desarrollo de vuestra fortuna, por vuestro sosiego y bienestar: S. M. desea veros tan felices, cual sois acreedores por vuestras virtudes y lealtad. Hoy que tomo á mi cargo aquella honrosa mision, me complazco en poder transmitir los sentimientos que abriga hacia vosotros Nuestra Augusta Soberana, y nada será mas alhagüeño para mí que llenar debidamente sus Régias intenciones.

Yo os ofrezco para ello emplear todo el esfuerzo de mi inteligencia, toda la buena voluntad que puede abrigarse en el alma del que gratos recuerdos le animan á hacerse superior á si propio para que prospereis mientras os gobierno. ¡Piegue al cielo que la Providencia ilumine su sabio plan al acierto en todos sus actos!

Cuento también para ello con la cooperacion de celosas Autoridades, con el apoyo del Clero: ayudadme todos y ayudadlos á vosotros mismos con vuestro interés, vuestro trabajo y vuestra sumision; y si al retirarme al hogar de nuestra comun Patria conozco que habeis acrecentado vuestra fortuna y que sois mas felices, esa será la mejor recompensa de mis desvelos, porque tampoco olvidareis que fué digno intérprete de la Reina Nuestra Señora que así lo quiere, vuestro Gobernador y Capitan General.

FERNANDO DE NORZAGARAY.

Manila 9 de Marzo de 1857.

PORTE MILITAR Y DE MARINA.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 9 de Marzo de 1857.

Art. 4.º El Escmo. Sr. Capitan general Don Ramon Montero cesa hoy día de la fecha en el mando de esta Capitanía general que desempeñaba interinamente, y queda hecho cargo de ella el Escmo. Sr. Teniente general Don Fernando de Norzagaray nombrado Capitan general de estas Islas por Real decreto de 18 de Octubre de 1856.

Art. 2.º El Escmo. Sr. Capitan general dirige al Ejército la siguiente alocucion:

SOLDADOS

Al encargarme del mando de esta Capitanía general, al ponerme al frente de vuestras filas, lo hago bajo la mas grata impresion, y escuchando el elogio que de vosotros ha hecho mi digno antecesor; vuestras virtudes militares, los dignos SS. Gefes y Oficiales que os mandan, y el estado en que este Ejército se halla, se atestiguan desde luego al mirarlo solo, y al ver vuestro marcial y aguerrido continente; la mas grata esperanza nace en mi corazon y creo que colmareis todos mis deseos.

Amor á Nuestra Reina y su Gobierno, valor, subordinacion, y lealtad; con esto llenareis vuestros deberes, con esto hareis la felicidad de vuestro pais, y cuando un dia regreséis al seno de vuestras familias, henchirá vuestro

corazon el noble orgullo de haber sido útiles, y de haber servido de escudo de su tranquilidad y bienestar; vuestros tiernos hijos escucharán vuestras palabras y serán tambien unos leales y bravos Españoles

Esto os recomiendo, seguid como hasta el presente; y el haberos mandado será siempre la mayor satisfaccion y honra de vuestro General. Fernando de Norzagaray.

Art. 5.º Se reconocerá por Ayudante de Campo del Escmo. Sr. Capitan general al Teniente Coronel de Caballería D. Miguel de la Torre de Trasierra nombrado por Real orden de 20 de Octubre, de 1856.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento del Ejército y clases militares.—El Teniente Coronel Gefé de E. M. interior, Julian de Ribelles.

ORDEN GENERAL DE LA PLAZA DEL 9 AL 10 DE MARZO DE 1857.

GEFES DE DIA. Dinero de la plaza. El Sr. Coronel graduado Teniente Coronel efectivo D. Romualdo Saló. Para estramuros E. Sr. Coronel graduado Comandante efectivo D. Sixto Berris.

PARADA. Los Cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Rey núm. 1. Vista de proximidades y Hospital, Rey núm. 1. Sargento para el paseo de los cuarteles, Borbon núm. 8. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

SECCION NO OFICIAL.

MANILA 10.

Ayer verificó su entrada en la Capital nuestro Escmo. Sr. Gobernador Superior Político y Capitan general D. Fernando de Norzagaray. El ceremonial se cumplió con todo rigor y el acto fué solemne y verdaderamente régio.

Es difícil describir con exactitud la animacion, el contento de la apiñada multitud que obstruía el paso en toda la carrera, pues el siempre leal y fiel pueblo filipino se disputaba el terreno por ver y contemplar al ilustre representante de nuestra escelsa Reina. Y no le impulsaba solo el añadir nuevos quilates á su acrisolado respeto y amor hacia los enviados del Trono de Castilla, sino que tambien le movian las vivas simpatías inspiradas por el concepto que tan respetado Gefé Superior, ha sabido crearse en todas ocasiones, por su denuedo y pericia como militar, y por sus preclaros conocimientos, como Autoridad política.

No era solo en las calles del tránsito donde se aglomeraban los espectadores, veíanse además todos los balcones de la estensa carrera cubiertos de compactos grupos entre los cuales descollaban con su natural fulgor, los lindos rostros de esa fraccion preciosa de nuestra sociedad, de esa multitud de Señoras, cuya belleza infunde en todas partes el mas dulce encanto.

A las ocho de la mañana partió el cortejo de Malacañan.

Un cabo y cuatro soldados montados, perteneciente á la Seguridad Pública, iban de batidores rompiendo la marcha. Seguian á estos en dos filas la comunidad y principales del pueblo de Calocan, presidida por su gobernadorcillo y subalternos de justicia, y colocada en el centro la música del pueblo, cuyos individuos iban de cuatro en fondo; la comunidad de principales de Pasay y Malate en la misma forma que la anterior con su música y dos gigantes; la comunidad de principales de Malibay y Paranaque con su respectiva banda de música y otros dos gigantes; la comunidad de principales de Tagaig con una

comparsa vestida de negritos; la comunidad del pueblo de Pateros con su correspondiente música; la comunidad de principales de ambos gremios de Pasig, su música respectiva y una cuadrilla disfrazada de moros. Continuaban en el mismo orden la comunidad de principales de S. Pedro Macati; la de S. Felipe Neri, la de Pandacan, la de Mariquina; la de S. Mateo, y la de Sampaloc y S. Juan del Monte reunidas; el gremio de Sangleyes con su música chinesca; por último las comunidades de principales de los pueblos de estramuros en la forma siguiente: S. José, Quiapo, Dilao, Hermita, naturales y mestizos de Sta. Cruz, de Nabotas, de Binondo, de Tondo y naturales de S. Miguel. Cada una de estas principales llevaba la respectiva música de su pueblo, y gigantes ó comparsas, bien de moros, bien de negritos; bien dalgas que iban danzando ó figurando las luchas de las castas que representaban; llevando además una bandera encarnada con el nombre de cada pueblo, y banderines de colores por cada barrio.

Tambien vimos una elegante carroza en que iban infinitas dalgas lujosamente vestidas segun la costumbre del pais.

Tras estos vistosos y animados grupos seguian dos ministriles de vara á caballo, y jinetes tambien, los clarines y atabales con sus vestidos de gala, seguian varios otros ministriles montados, un carruaje de carruajeros con los mazers de la Ciudad, los carruages de los escribanos públicos, el del mayordomo de propios del Ayuntamiento con los de los Sres. regidores mas modernos, los de los convidados, el de los Alcaldes ordinarios, detrás los coches del tribunal de la Real Audiencia y por último el de gala de Palacio tirado por seis briosos caballos: un piquete de lanceros cerraba la marcha, y otro coche de respeto terminaba tan larga comitiva.

Cuando esta rebasó el tablado construido cerca del rebellin de puerta Parian, hizo alto hasta que terminasen las ceremonias que previene el ceremonial, y que aquí omitimos por cuanto se verificaron al pié de la letra de lo prescripto. Concluida esta ceremonia siguió la marcha dicha comitiva entrando por la puerta de la ciudad, y en la Iglesia del colegio de Santa Isabel, por no hallarse aun terminada la obra de la Catedral, tuvieron lugar los actos que el mismo ceremonial previene y se cantó el *Te-Deum* con la mayor solemnidad.

Llegado que fué S. E. á Palacio desfilaron delante del edificio todos los cuerpos de la guarnicion que anteriormente habian estado formados con filas abiertas desde la puerta del Parian hasta Palacio. Despues del desfile recibió S. E. la corte, siendo esta numerosísima y brillante.

Ya indicamos el Domingo que se estaban construyendo 12 arcos de triunfo. El pueblo de S. Miguel colocó el suyo frente á la puerta principal del palacio de Malacañan; este arco es de bastante actualidad. Al pié del 2.º puente del Marqués estaba el del pueblo de Dilao (a) Paco; el de Mariquina estaba construido cerca de la garita donde se sitúa el reten de Infantería. Cerca del 2.º puente de S. Sebastian estaba el del pueblo de Sampaloc. En medio de la calzada de San Sebastian se veía el del pueblo de la Hermita. Despues del otro puente de S. Sebastian estaba el construido por los pueblos de Malate y Pasay. El de Quiapo se colocó frente al atrio de la Iglesia del mismo pueblo. El de S. José en la mitad de la calle de Quiapo. El de Santa Cruz frente á la Alcaldía mayor 4.º El de Binondo en la Escolta inmediato á la casa del Sr. Azcárraga. El de Tambobo y Navotas en la confluencia del puente grande y calle nueva. El de Tondo en el Fortin. Todos estos arcos son muy vis-

tosos, se hallan muchos de ellos engalanados con banderas y se leen en gruesos caracteres las inscripciones que ponemos á continuación, y con las cuales los respectivos pueblos han querido consignar la veneracion que profesan á la distinguida autoridad en cuyo obsequio los han construido.

Estos arcos estuvieron iluminados la víspera y la noche del día en que S. E. hizo su entrada. En cada arco habia una especie de balconaje desde los cuales las dalagas de cada pueblo arrojaron flores al pasar el E. Sr. Gobernador general y en algunos de ellos se habian situado tablados donde danzaban las dalagas.

Las fachadas de las casas de toda la carrera estaban adornadas con colgaduras y de trecho en trecho de la misma carrera, se hallaban cuadrillas con grandes banderas nacionales con que se saludaban á S. E. al paso.

No terminaremos este artículo sin mani festar explícitamente, que la imparcialidad mas completa ha guiado nuestra pluma al trazar los caracteres que en él y en el anterior, dejamos inscritos; estando convencidos que el público Manileño, nos hará entera justicia.

DESCRIPCION DE LOS PRECIOSOS ARCOS DISTRIBUIDOS DESDE MALACAÑAN HASTA LA ENTRADA DE LA PLAZA.

Arco de cuatro caras situado frente á la puerta del Palacio de Malacañan. En cada una de ellas se leen estas palabras

Obsequio de los San Migueleños á la feliz llegada del Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas D. Fernando de Norzagaray.

Arco de dos caras. En una se lee.

El pueblo de Dilao al Escmo. Sr. D. Fernando de Norzagaray,

y en la otra estas

El pueblo de Dilao.

Arco de una cara situado frente á la iglesia de San Sebastian; se lee.

Obsequio del pueblo de Mariquina.

Arco de dos caras; en una se lee

Obsequio de Sampaloc á D. Fernando de Norzagaray. Viva.

y en otra

Obsequio de Sampaloc.

Situado al costado de la iglesia de San Sebastian muy cerca del puente del mismo nombre.

Arco de dos caras sin letrero ninguno situado en la calzada de San Sebastian.

Arco de dos caras lo mismo que el anterior en la misma calzada.

Arco de dos caras sin letrero situado frente al tribunal de Quiapo.

Arco de una cara sin letrero alguno situado entre Sta. Cruz y Quiapo.

Arco de dos caras. En ambas se leen

Viva el Escmo. Sr. D. Fernando de Norzagaray Gobernador y Capitan general de estas Islas. Pueblo de Sta. Cruz,

frente de la Alcaldía mayor 4.ª

Arco de dos caras. En ambas se lee

Pueblo de Binondo.

Escolta.

Arco de cuatro caras En la primera se lee:

Ambos gremios de Tambobo y Navotas al Escmo. Sr. D. Fernando de Norzagaray,

en la segunda la vista de Navotas, en la tercera la de Tambobo, y en la cuarta la de la bahía situado al pié del puente grande.

Arco de dos caras, en una se lee

Naturales y mestizos de Tondo,

y en la otra

Ambos gremios de Tondo.

PARTE ECLESIASTICA.

Dia 10 de Marzo.

SAN MELITON Y COMPAÑEROS MÁRTIRES.

En el año 319, siendo Licinio Emperador de Oriente y Presidente Agrícola en Sebaste, ciudad de Armenia, resplandecieron la fe en Jesucristo y la fortaleza en los tormentos de cuarenta soldados cristianos, los cuales por negarse á sacrificar á los ídolos fueron encarcelados, atormentados de varios modos, y últimamente espuestos al aire libre y enteramente desnudos sobre un estanque helado para que muriesen en el rigor del frío. Puestos así, todos unánimes oraban diciendo «Señor, cuarenta hemos entrado en la liza; danos pues cuarenta coronas: no permitas, Señor, que falte ni una sola de este número.

Entre tanto, el ministro que estaba de guardia veía á los Santos Mártires rodeados de una luz celestial y que los Angeles bajaban del cielo, como enviados por su Rey con treinta y nueve coronas para distribuirselas, é ignorando el misterio, decía entre sí. — Estos soldados son cuarenta, las coronas solo son treinta y nueve ¿en donde está la corona del cuarenta? Estando pensando en esto, uno de aquellos soldados, á quien faltó el valor para tolerar el frío, se salió del estanque y se entró en un baño de agua templada que habian puesto allí cerca para mas provocar-

los á faltar á su fé. Entonces admirado el centinela conoció el misterio de las treinta y nueve coronas, y deseando conseguir la que no supo merecer el cobardo soldado, despertó á sus compañeros, y diciéndoles que tambien él era cristiano, se desnudó y se reunió en el estanque á los treinta y nueve Mártires. Viendo los ministros del Presidente que tambien el centinela era cristiano, enfurecidos quebraron las piernas á los cuarenta Mártires, en cuyo tormento murieron todos menos Meliton, que era el mas jóven. A la mañana pusieron en carros los cuerpos de los Mártires para llevarlos á una hoguera y quemarlos, mas advirtiendo que todavia vivia Meliton, le dejaron esperanzados de que, si curaba, podrían reducirle al culto de los ídolos. La madre que habia acudido á verle y que le exhortaba á consumar el sacrificio, le cogió en sus brazos, y fué siguiendo los carros en que llevaban los cuerpos de los demás y habiendo espirado en el camino, ella misma echó su cuerpo en la hoguera en que se quemaban los de sus compañeros. Las cenizas fueron arrojadas al rio, y halladas despues reunidas en un mismo sitio, fueron colocadas por los cristianos en un honorífico sepulcro. Sucedió este glorioso martirio el dia 10 de Marzo del citado año 319

SANTO DE MAÑANA.

SAN VICENTE ABAD Y MARTIR.

NOTICIAS DE EUROPA.

ESPAÑA.

Leemos en la Gaceta de Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

Señora: Restablecido por Real decreto de 16 de Octubre último el sistema administrativo creado en virtud de la ley de 4.ª de Enero de 1845, la organizacion municipal fué uno de los objetos que con mayor instancia llamaron la atencion del que suscribe. Los cambios políticos y las vicisitudes que, desde algun tiempo á esta parte, ha venido experimentando casi sin intermision el pais, no han podido menos de influir en la manera de ser de los cuerpos municipales, y someter su régimen y el movimiento de su personal á las inconstantes y frecuentes alternativas de la política.

El ministro que suscribe, penetrado como se halla de la importancia grande y de la indisputable influencia que la via ordena y propia de las localidades ejerce en el desarrollo de las fuerzas del pais, se hubiera apresurado á proponer á V. M. la inmediata constitucion de los Ayuntamientos con arreglo á la ley de 8 de Enero de 1845, si otras consideraciones de un órden mas elevado se lo hubieran permitido.

Mientras rigió el Real decreto de 14 de Junio último, no era regular ni político proceder á unas elecciones generales contra la libertad, de cuya celebracion pudiera alegarse, aun infundadamente, la rigidez de la situacion bajo que habrian sido realizadas, como por otra parte, las dificultades y azarosas circunstancias que atravesó el Estado impidieron anticipar la revocacion de aquella severa pero indispensable medida, de ahí el que contrariando sus deseos y tendencias, el ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. se hubiera visto en la sensible precision de diferir hasta el presente la ejecucion del pensamiento contenido en este proyecto de decreto.

La urgencia de que las municipalidades se renueven conforme al procedimiento establecido en la actual legislacion ha producido la necesidad de abreviar los plazos que la citada ley de 8 de Enero y el reglamento de 16 de Setiembre de 1845 señalan para las diversas operaciones electorales. No temen, señora, los Consejeros de V. M. aceptar la responsabilidad de estralimitar en esta parte el círculo que les trazan las leyes vigentes; porque sobre toda consideracion está la de regularizar prontamente la administracion del pais para que puedan funcionar en breve todos los cuerpos que reconoce y establece la Constitucion del Estado.

Fuera de que los inconvenientes transitorios que esta condensacion habrá de ocasionar, quedarán mas que suficientemente compensados por las ventajas que reportará la Nacion toda de que la organizacion municipal recobre cuanto antes las condiciones normales de su existencia. El Gobierno, además, tiene motivo para aguardar fundadamente que las autoridades superiores de las provincias y los actuales Ayuntamientos, cuyos importantísimos servicios y cooperacion eficaz se complace en reconocer, subrán suplir, á fuerza de actividad, perseverancia y celo, y utilizando á mayor abundamiento las facilidades que los proporcionará la instruccion que al efecto se circule, el inevitable vacío que en la eleccion á que va á procederse deja la premura del tiempo.

Fundado en estas razones tiene la honra el que suscribe de proponer á V. M. de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Diciembre de 1856.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha propuesto

el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

1.ª El dia 5 de Febrero próximo venidero se procederá á la eleccion general de Ayuntamientos en todos los pueblos de la Peninsula é Islas Baleares.

2.ª Prévias las formalidades requeridas por la legislacion vigente, los nuevos Ayuntamientos quedarán instalados el 12 de Marzo en todos los pueblos del territorio español á que se refiere el anterior artículo.

3.ª En las Islas Canarias principiarán á correr los plazos desde 4.ª de Enero próximo, y guardarán una correspondencia exacta con los que se fijan para la Peninsula y Baleares en este real decreto, y en las instrucciones que para su ejecucion se circulen.

4.ª A fin de que pueda tener cumplido efecto la constitucion de los Ayuntamientos en los plazos fijados, quedan autorizados los gobernadores de las provincias, con inclusion de las sometidas al régimen excepcional, para nombrar interinamente entre los concejales elegidos, el alcalde y tenientes de alcalde en aquellas poblaciones donde, con arreglo al art. 9.ª de la ley de 8 de Enero de 1845, deben ser nombrados por mí. Se exceptúa de esta disposicion el Ayuntamiento de Madrid.

5.ª En los pueblos donde por cualquier motivo no hubieren podido constituirse sus Ayuntamientos para las indicadas fechas, con tinuarán funcionando los actuales hasta que se hallen instalados los que han de nombrarse en virtud del presente decreto.

6.ª Todas las operaciones relativas á esta eleccion general, en las cuales deba intervenir la autoridad superior de la provincia, se practicarán esclusivamente por el gobernador de ella, aun en aquellas provincias ó poblaciones donde por circunstancias especiales no se haya levantado el estado de sitio al tiempo de verificarse la eleccion.

7.ª Desde el recibo del presente decreto cesan las facultades concedidas á las autoridades superiores civiles ó militares de las provincias para disolver ó reformar discrecionalmente las corporaciones municipales.

8.ª El ministro de la Gobernacion queda encargado de expedir las instrucciones oportunas para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1856. — Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Señora: El número de Ministros con que en la actualidad se halla dotado el Tribunal Supremo de Justicia, bastaria para el despacho de los asuntos sometidos á su fallo, si las reformas introducidas en el sistema de procedimientos no hicieran preciso acomodar su organizacion á las recientes disposiciones legales. Los recursos de casacion establecidos por Real decreto de 20 de Junio de 1852 para las causas criminales de contrabando y defraudacion; por el de 30 de Enero de 1855 para los pleitos de Ultramar, y por la ley de enjuiciamiento civil para la mayor parte de los asuntos que se ventilan en los tribunales del Reino, deben decidirse, en virtud de sus prescripciones, por siete Ministros al menos del referido tribunal; y no constando cada una de sus salas sino de cinco, es inevitable la necesidad de su recíproco auxilio, que llegará á ser imposible cuando las tres hayan de ocuparse en un mismo dia de recursos de igual especie, ó cuando se interpongan estos por ser la sentencia contraria á la ley ó doctrina legal y por vicio en el procedimiento, en cuyo caso ocurrió con frecuencia que las salas primera y segunda tengan que conocer alternativamente en el mismo asunto.

Por otra parte, el cambio continuo de magistrados de una sala á otra, además de entorpecer la marcha del tribunal, impide que se cumpla uno de los objetos mas importantes de la ley, cual es el de uniformar la jurisprudencia del reino.

Para salvar tan graves inconvenientes y evitar á la vez los no menores que produce el auxilio de suplentes, no cabe otro medio que el de aumentar el número de ministros, como lo ha solicitado reiteradamente el tribunal mismo por conducto de su presidente, en comunicaciones elevadas á este Ministerio en 27 de Setiembre y 31 de Octubre últimos, para poder atender con desembarazo y exactitud á la administracion de justicia. Solo así podrán preaverse los males á que necesariamente daría ocasion el continuar como hasta aquí el primer tribunal de la nacion con un personal que, por su escaso número, no puede en manera alguna corresponder á los altos fines de las modernas disposiciones legales.

En esta atencion, y sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes oportunamente de esta medida, no solo por su importancia, sino por el corto aumento en el presupuesto que lleva consigo, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, mientras no se dispone otra cosa en la ley orgánica de tribunales, tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de Diciembre de 1856.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel de Seijas Lozano.

REAL DECRETO.

En vista de las razones espuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con

el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.ª Se crean cuatro plazas de Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, dotadas con el sueldo anual de 50,000 rs. vueltos de ellas para la sala primera y otras dos para la segunda.

Art. 2.ª De esta medida se dará cuenta oportunamente á las Cortes.

Dado en Palacio á 12 de Diciembre de 1856.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

Administracion.—Negociado 1.ª

Para la ejecucion del real decreto de esta fecha, disponiendo la eleccion general de Ayuntamientos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien determinar lo siguiente:

1.ª Los gobernadores de provincia señalarán á cada pueblo para el dia 12 del actual el número de electores contribuyentes, el de elegibles y el de concejales que les correspondan con arreglo á su vecindario. Tambien señalarán el de distritos electorales en que se han de dividir los que deban tener mas de uno.

2.ª Recibido por los alcaldes el indicado señalamiento, se asociarán inmediatamente los concejales y mayores contribuyentes que viene el art. 25 de la ley de Ayuntamientos, y procederán á la formacion de las listas de electores y elegibles del modo y forma que está determinado en las disposiciones vigentes.

3.ª Las listas firmadas por el alcalde y asociados se espondrán al público desde el 22 del corriente hasta el 28 del mismo, ambas inclusive.

Durante este tiempo podrán hacerse las reclamaciones oportunas por omisiones ó inclusiones indebidas.

4.ª Desde el 28 de Diciembre hasta el 5 de Enero se espondrá al público la lista de las reclamaciones que se hubiesen hecho durante el plazo marcado en la prevencion anterior.

5.ª Decididas las reclamaciones por el alcalde se espondrán de nuevo al público, el dia 5 de Enero próximo, las listas de electores elegibles con las rectificaciones que el mismo hubiese hecho, y permanecerán espuestas hasta el 6 del mismo mes.

6.ª En este tiempo, los que no se conformaren con las decisiones de la autoridad local, podrán acudir por su conducto al gobernador de la provincia.

7.ª Todas las solicitudes que se presentaren en el plazo señalado, las remitirá el alcalde el dia 9 de Enero al gobernador de la provincia, acompañando cuantos antecedentes sean necesarios para la mayor ilustracion del asunto. Cuando no se presenten reclamaciones, el alcalde lo participará así á la espresada autoridad.

8.ª Desde el 9 de Enero al 17 del mismo mes se espondrá al público la lista de las reclamaciones que se hubiesen hecho desde el dia 5 al 9.

9.ª El gobernador, luego que reciba las mencionadas reclamaciones, las pasará al Consejo provincial para que emita su dictamen, y antes del 29 de Enero comunicará sus resoluciones á los alcaldes.

10. Los alcaldes, con arreglo á las resoluciones del gobernador de la provincia, formarán las listas definitivamente rectificadas, las espondrán al público desde el 5 al 7 de Febrero, ambas inclusive.

11. El dia 4.ª de Febrero, á mas tarde anunciará al público el alcalde la designacion de distritos y el sitio y hora en que las listas electorales habrán de celebrarse.

12. Se procederá á la eleccion general de Ayuntamientos, en todos los pueblos de la Peninsula é islas adyacentes, en los dias señalados en los artículos 1.ª y 5.ª del Real decreto de esta fecha.

13. Las listas de los elegidos se espondrán al público desde el 9 al 11 de Febrero, ambas inclusive. En este tiempo podrán los interesados presentar al alcalde las reclamaciones y escusas que tengan por conveniente.

14. El dia 15 de Febrero remitirán los alcaldes al gobernador de la provincia las mencionadas reclamaciones y escusas, acompañándolas con su informe y con cuantos antecedentes juzguen oportunos para su acertada resolucion. Si ninguna reclamacion se hubiese presentado, remitirán una certificacion en que así se acredite. Al mismo tiempo remitirán las actas de la eleccion, y una lista de los elegidos.

15. Desde el 15 de Febrero al 17, ambas inclusive, se espondrá al público la lista de todas las reclamaciones y escusas presentadas desde el 9 al 11 del propio mes.

16. Para el 18 de Marzo comunicará el gobernador á los alcaldes las resoluciones que oyendo al Consejo provincial, hubiese adoptado sobre la validez de las actas y sobre las reclamaciones y escusas de los interesados.

17. Para el mismo dia 8 de Marzo, los gobernadores deberán haber hecho los nombramientos de alcalde y tenientes de alcalde que les corresponde, con arreglo al art. 9.ª de la ley de 8 de Enero de 1845, y al 5.ª del Real decreto de esta fecha.

18. Antes del dia 17 remitirán los gobernadores á este Ministerio la lista de los concejales elegidos para los Ayuntamientos de aquellas poblaciones, cuyos alcaldes y tenientes

ser nombrados por la Reina con arreglo... 9.º de la ley. Los nuevos alcaldes, los tenientes y...

Los gobernadores de provincia, tan pronto como reciban el espresado Real decreto... y la presente instruccion los circun-

Las mismas autoridades, bajo su responsabilidad mas estrecha, cuidarán de que las operaciones relativas a la eleccion...

A fin de que dentro de los plazos que se fijan puedan tener efecto las operaciones... no se omitirá medio alguno de los...

Los gastos extraordinarios que por este motivo pudieran tener que realizarse... tanto por los gobernadores como por los...

Los gobernadores y alcaldes dictarán, dentro del circulo de sus facultades, cuantas medidas les sugiera su celo y concepcion...

La ley de 8 de Enero de 1845, el reglamento de 16 de Setiembre del propio...

ESTRANGERO.

Leemos en el Eco Hispano-Americano. REVISTA DE EUROPA.

La Conferencia diplomática de las potencias signatarias del Tratado del 50 de Marzo ya á...

Diversas conjeturas se hacen hoy acerca del desenlace y del éxito de este nuevo esfuerzo diplomático...

Asi justifica el Ruso su derecho á conservar ó recobrar la isla de las Serpientes, que él poseia antes de la guerra...

A nosotros tambien nos parece esta esplanacion muy natural y muy plausible. Creemos mas aun: opinamos que la Francia, salvando las formas...

El gabinete de San Petersburgo ha publicado un memorandum que dirigió á fines de Octubre á las potencias signatarias de la paz de París...

La chancilleria rusa es larga y difusa, como siempre, en esta otra esposicion de hechos y de vindicaciones. Por eso nos abstentemos de reproducir aquí íntegro á nuestros lectores un documento cuyo texto no podría interesar sino á muy corto número de personas...

Un hecho descuellá entre todos, que es el que viene á dominar la cuestion, y á hacer necesaria la convocacion de la Conferencia. Este hecho es el siguiente: El Tratado de París se halla mal redactado. El Congreso, al formularle, careció de los datos necesarios al esclarecimiento de las importantísimas cuestiones prácticas que estaba llamado á resolver...

De buena ó de mala fé, por parte de la Rusia, el resultado es que los miembros del Congreso fueron engañados, ó si parece mejor dicho, se equivocaron al redactar el Tratado, segun se ha visto y tocado por los individuos de la comision de fronteras...

En la situacion actual de la Rusia, falta de recursos y abrumada aun bajo el peso de crueles derrotas, que la han privado de una parte muy considerable de su marina y de otros infinitos medios de resistencia y de agresion...

El memorandum ruso principia recordando el artículo 20 del Tratado, el cual determina así la nueva frontera: «Partirá esta (dice) del mar Negro, á un kilómetro al Este del lago de Bouvna-Sola...

Asi justifica el Ruso su derecho á conservar ó recobrar la isla de las Serpientes, que él poseia antes de la guerra, y que los Turcos ocuparon en el mes de Junio último. Es evidente que el Tratado no está claro sobre este punto...

tudes geográficas, para comprender en ellas, por un esfuerzo hábil de imaginacion, la isla de las Serpientes; pero el Ruso le replica que, en materia de derecho, cuando se trata de transferir un territorio cualquiera de un poseedor á otro, es preciso que el Tratado de Paz autorice este cambio por medio de una estipulacion claramente espresa.

Todo esto es evidente de la mayor evidencia, y prueba bien lo que hemos dicho arriba: que el Tratado, en su letra, en su mala redaccion, mala para los adversarios del Ruso, es harto favorable á éste en los puntos que hoy se discuten; que la próxima Conferencia, si no quiere dar razon y derecho y fuerza y preponderancia en el Danubio y en todo el Oriente á la Rusia, se verá precisada á reformar las convenciones de la paz...

Pero donde mas visibles y comprometidas se hacen las dificultades que el Tratado ofrece en sus aplicaciones prácticas, es en la determinacion de las nuevas fronteras de la Besarabia. Si la Rusia ha abrigado un designio secreto (como se cree en Inglaterra) de sacar partido, en su provecho, de esa mala redaccion del Tratado, tan favorable á sus intereses, por dejar en su poder las llaves del Danubio, y hacerla dueña y señora de la navegacion comercial de aquel río importante...

Mas luego que llegaron á tocarse mas áridas dificultades, en que el interés de la Rusia se hallaba fuertemente empeñado, y favorecido además (sin que nadie sino ella misma tal vez lo supiera) en el Tratado de París, al punto se acabaron ya las concesiones, y se invocó por los delegados del Czar el texto de las estipulaciones diplomáticas.

Dos son los puntos en litigio, con respecto á la frontera de Besarabia, 1.º El de la linea fluvial del alto Yalpuck; 2.º el de la villa de Bolgrad.

En cuanto al primer punto (dice el memorandum), el texto del Tratado indicaba la ribera Yalpuck como linea frontera. En su curso por el territorio llamado Andreaska, esta ribera se divide en dos brazos, el uno que lleva el nombre de Yalpuck y el otro dominado Yalpuckhel. La letra del Tratado se decide por el primero; pero la segunda linea, del Yalpuckhel, daría á la Moldavia una frontera mas estensa. Los delegados han reservado esta cuestion á la solucion de los gabinetes.

Es natural tambien, con respecto á este otro punto, que si el Congreso de París hubiera conocido mejor los verdaderos datos geográficos que á la comision de limites ha revelado despues la inspeccion del pais, no habria él redactado el artículo 20 en esa forma.

La dificultad suscitada con motivo de la posesion de la villa de Bolgrad es mas grave aun. La Rusia se sincera del chasco ó del engaño manifiesto sufrido por los demás plenipotenciarios, diciendo que los suyos habian cuidado muy bien de espresar, en la discusion, el deseo de que no se separase de las colonias búlgaras la villa de Bolgrad, que es la capital de aquellas; y añade el memorandum: «El acuerdo de los plenipotenciarios reunidos en conferencia fué completo, y su intencion de dejar á la Rusia la posesion de Bolgrad, capital de las colonias búlgaras, fué unánime.»

El primer motivo de disentiimiento que se suscitó (dice despues el memorandum), fué en el momento en que los delegados respectivos se trasladaron al terreno. Entonces reconocieron que la villa de Bolgrad en vez de estar situada á alguna distancia del lago Yalpuck, como todos los mapas lo habian indicado, tocaba por el norte á la estremidad de este lago.

Una vez verificada así su posicion en el terreno, dió origen á una diverjencia, de opinion entre los delegados respectivos, relativamente á la fijacion del trazado de las fronteras confiada á sus cuidados. Los comisarios rusos han propuesto que se tome por limite la linea del Thalweg, dejando la orilla izquierda del lago á la Rusia y la derecha á la Moldavia. Esta combinacion ha sido juzgada inadmisibile por los otros comisarios. En su opinion, el acceso del lago abierto en la orilla izquierda á la Rusia, habria podido dar ocasion al temor de ver al gobierno imperial hacer uso de la facultad de crear en este lago una flotilla, cuya presencia pudiera poner obstáculos en el sucesivo á la libre navegacion del Danubio.

El comisario francés, queriendo conciliar las pretensiones de la Rusia, escuchadas en el Tratado, con las justas observaciones y fundados temores de los otros delegados, propuso un nuevo plan: «El de trazar una calzada á lo largo del bac; tomarla por linea frontera, y separar así la ciudad de Bolgrad de las orillas del lago Yalpuck, salvo el reservar á los habitantes la facultad de comunicar con los bordes del lago para su uso cotidiano. Por medio de esta combinacion, el lago entero quedaba á la Moldavia, mientras que la ciudad de Bolgrad, cabeza de las colonias, permanecia en posesion de la Rusia.»

Tal es, segun el nuevo memorandum de la cancilleria rusa, el proyecto presentado por la Francia, al cual se adhiere la Rusia, pero no la Inglaterra, el Austria ni la Turquía, las cuales quieren que la linea frontera termine al sud de Toback temerosas de la importancia que la situacion de Bolgrad podrá adquirir bajo el punto de vista militar.

La corte de San Petersburgo, sabedora de estos temores, se apresuró al instante á autorizar á sus delegados para que declarase que no abriga la intencion de fortificar aquella ciudad.

Pero la Inglaterra y el Austria no quieren fiar las seguridades del porvenir á esa simple garantía de la intencion que hoy puede tener la Rusia, y que mañana podrá no tenerla. En consecuencia, buscan garantías mas sólidas. Verémos si las hallan en las próximas Conferencias de París, como así es de esperar.

Tal es el estado de la eterna cuestion de Oriente al tiempo de abrirse de nuevo el Congreso de las naciones en la capital de Francia.—Austria é Inglaterra han resistido tenazmente esta nueva convocatoria diplomática; pero dos cartas autógrafas del Emperador de los Franceses á los dos soberanos han inclinado al fin la voluntad de estos á favor de la Conferencia.

La Inglaterra debe de haber recibido grandes seguridades de obtener por la vía diplomática en la Conferencia de París, (á cuya mayoría de votos ha declarado oficialmente la Rusia que se someterá), las garantías que busca ella contra la política rusa, calificada por los periódicos de Londres de «un sistema de emboscada, conducta páfida y deshonrosa, bellaquería diplomática» etc.

Entre tanto, 20 buques de guerra británicos, con 407 cañones, esperan todavia en el mar Negro un refuerzo mayor, mediante la agregacion de varias naves de alto bordo, entre ellas el Colosus, el Cesar y el Princess-Royal, navios que han recibido ya órden de pasar al Euxino, con el objeto, dice el Morning-Post, de asegurar el fin que se proponian las potencias contratantes; cual fué «el quitar á la Rusia todo puerto ó toda fortaleza situados en las bocas del Danubio, de lo contrario, (añade el Post) el objeto principal del Tratado y de la guerra, cuyo grande resultado es aquella convencion, no se habria conseguido: á saber, la independencia y la integridad del imperio otomano. En efecto, (continúa diciendo el periódico inglés) ¿cómo podria ser la Puerta independiente, si la Rusia fuera dueño de un punto cualquiera del Danubio? Así es bien claro que el Bolgrad de que se hace mencion en el artículo 20 debe de ser una ciudad del interior, y no el nuevo Bolgrad»

Todo corrobora cuanto hemos dicho al principio, acerca de la insuficiencia de conocimiento y de datos geográficos con que fué redactado el Tratado de París, en lo cual la Rusia ha abusado visiblemente de las ventajas de sus nociones prácticas, dejando burlados á los diplomáticos sus adversarios. No queda, pues, á estos mas recurso que deshacer lo hecho y enmendar la plana. Es lo que va á hacer la nueva Conferencia.

Las previsiones, ó los anuncios, el conde Cavour en el Congreso de París con respecto á la Italia, han tenido ya en parte su confirmacion. Segun verán nuestros lectores en otro lugar, una insurreccion ha estallado en Sicilia, á cuya cabeza se han puesto algunos miembros de la aristocracia siciliana, tales como los barones de Bentivenga y de Aceto y el Marqués de San Márcos. Las noticias oficiales dan por sofocado el movimiento, que la prensa inglesa y piemontesa cree sin embargo no ha sido reprimido. El partido contrario á la Inglaterra y favorable al rey Fernando dice que los ingleses atizan el fuego de aquella rebelion y la surten de armas y otros medios de existencia. Háse notado, sobre todo, que el marqués de San Márcos, cojido, dicen, con las armas en la mano, fué agraciado por el Rey, contra la costumbre y los usos de la política napolitana, y desterrado del pais solamente.

El Emperador de Austria, á peticion y á ruegos de la Francia, ha levantado al fin los secuestros que pesaban sobre los bienes de los emigrados lombardos, de un modo absoluto é incondicional. Tambien ha agraciado á mas de cien reos ó condenados políticos. Desgraciadamente gimen aun mas de 300 desdichados en los calabozos de Milan, de Mantua y otras plazas.

El partido conservador ha abdicado el mando en Suiza. En la eleccion del Gran-Consejo, ó poder legislativo, ha conseguido un triunfo completo el partido radical.

J. S. FLORES.

AVISOS.

MARTILLO Y CASA DE COMISION

A. BLANCO.

Autorizado por el Esmo. Sr. D. Ramon Moater para la almoneda sin reserva del ajuar completo de su casa sita en la calle del Arzobispo núm. 8, tendrá lugar el Lunes, Martes y Miércoles 16, 17 y 18 del corriente de 4 á 3 de su tarde.

MARTILLO, CASA COMISION

F. BARRERA.

Para mañana miércoles, de 7 á 9 de la noche se rematarán varios efectos y muebles, entre ellos un magnífico piano de cooba en buen estado; carruages y caballos, jarcias de cáñamo y pintura verde.

En la casa del que suscribe, se ha fugado en la tarde del sábado 7 del corriente un muchacho llamado Manuel Grijalbo de 16 á 17 años de edad, mestizo español, llevando consigo un libro, titulado: la Biblia y dentro de este dos cuartas partes de billetes de la Lotería del sorteo actual y solo se acuerda que uno de ellos es el núm. 4774 señalado al márgen con el guarismo 2.º al que le lleve á venderlos, se servirá presentarlo tanto los billetes como el muchacho en uno de los almacenes de la Luna que se gratificará Julian Gutierrez 3

AVISO AL COMERCIO.

Las personas que necesitan lastre de piedra, se servirán dirigirse á J. M. Tuero, 3

Las personas que necesiten lastre de piedra, se servirán dirigirse á Peele Hubbel y C.ª 9

Sebastian Alfredo de Morales, regresa para la Habana y se despide de todas las personas de su conocimiento y amistad. 3

FONDA DE S. FERNANDO Y CARRUAGES DE ALQUILER.

El que suscribe pone en conocimiento del público, que el día 4.º del corriente ha comprado la Fonda de S. Fernando de D. Casimiro Villalon. Al tener el honor de ofrecerla á la disposición del público, asegura al mismo no perdonar gastos ni medio alguno, hasta ponerla á la altura de las mejores Fondas de Europa.

Tambien este establecimiento tiene elegantes carruages y caballos de alquiler, y compra y vende buenos carruages, parejas y caballos sueltos.

Las personas que gusten favorecer á este establecimiento con sus pedidos, ó enterarse de sus precios, pueden dirigirse á su dueño Anselmo Mateo. 44

El que suscribe ha mudado de casa y paso en la calle de Sto. Cristo contigua á la de D. Matias Loos, en la parte del rio, Justiniano Zamora. 1

PÉRDIDA.

La persona que haya encontrado una catatua que se escapó en la tarde de ayer, 5 del corriente, de la casa núm. 5, plaza de Palacio, esquina frente al Hospital militar, tendrá la bondad de entregarla, ó dar aviso á dicha casa para pasar á recogerla, gratificándola ó dando las gracias. 1

GUICHARD É HIJOS llaman la atención de los señores

abonados al ECO HISPANO-AMERICANO sobre el aviso de la direccion de dicho periódico, puesto al encabezamiento del núm. 70 de la parte política (15 de Noviembre de 1856), por el cual verán el aumento de un peso al año desde el 1.º de Enero de 1857 á consecuencia de una mejora introducida en dicha publicacion. Escolta y Marzo 6 de 1857.

ALQUILER.

En la calle de Magallanes núm. 3, esquina á la del Beatorio, hay habitaciones para huéspedes. 1

Se alquila por el que suscribe un camarin de mamposteria en la calle de San Vicente en que tenia su carroceria el Sr. Abrahams. L Gruet, 3

COMPRAS Y VENTAS.

BOTICA DE D. JACOBO ZOBEL. MANILA.

PILDORAS VEGETALES UNIVERSALES DE MORISON EL HIGEISTA. En todos los casos de indigestion, náusea, cecusion de alimento, vómitos, afecciones nerviosas ó biliosas, dolor de cabeza ó irregularidad del seco, 5 pildoras del núm. 1 y 2 alternadamente durante una semana, bastarán para desterrar el mal. Si se obstinase ó viniese acompañado de dolores, cólicos ú otros transitorios, la occlusion de una ó dos pildoras al día operará una curacion segura. No ueben los enfermos alarmarse con la idea de que están demasiado débiles para soportar tanta evacuacion, sino convencerse de que esta suave medicina no ocasiona debilidad en el cuerpo, sino que por la inversa estrae la debilidad y deja fuerza en su lugar, y proporcionando un placido sueño por la noche, y apetito para cualquiera clase de alimento, reanima el sistema, poniéndolo en accion vigorosa, purifica el espíritu y mejora la vista.

En la calle de Magallanes casa núm. 7, se venden trozos de camagon y alintatao. Tambien se vende una carretela de muy poco uso y en un módico precio. 2

Se compra una calesa que esté fuerte, en la Escolta tienda del sastre Mariano Feliciano. 1

Se vende en 320 pesos una araña de pescante y vuelta entera, con caras para un caballo ó dos, y sus guarniciones, cabezadas etc.; calle de la Solana núm. 20. 4

A la bajada del puente de Binondo á la derecha, casa de alquiler de carruages, se venden diez y ocho damajuanas vacias llegadas de provincia todas encomisadas á 9 rs.; por el que suscribe Juan Morales. 1

ALMACEN DEL LUCERO.

Bacalao fresco por arrobas y libras, anisado de Mallorca y corriente por mayor y menor, se despacha en el espesado establecimiento, calle Real de Manila núm. 16. 2

SE VENDEN.

Table with 3 columns: Item, Location, Price. Includes items like bergantín-goleta, Antenor, Mosca (a) S. Antonio, Dos Hermanos, Aranzasú, Aria.

Recibido últimamente por PRECIOSA, GENERAL

TINEZ Y VOLADORA los efectos siguientes: 150 docenas de quesos de bola, 200 id. cognac d'Aguila marca John Richards, 300 id. ginebra de 15 frascos, 100 id. cognac superior, 60 cajas acharas surtidos, 25 id. Cherry cordial grandes y 1/2 botellas, 25 id. gotas amargas muy superior, 30 id. Absinthe Suizo, 100 id. vino St. Julian, 50 id. champaña 1.ª calidad, 50 id. vino del Rhin.

Algunas cajas de vino Borgoña de 1.ª clase, vino jerez superior botellado en Europa. Calle de la Barraca núm. 4. G. Dubost.

Almacenes LA CIUDAD DE MANILA, Escolta.

Depósito de latas alimenticias, de licores, vinos, y efectos que se despachan á los precios moderados de costumbre, á saber:

Table with 2 columns: Item, Price. Includes items like Pierna de certero, Picadillo de carne muy rico, Ternera con picadillo, Ternera con aspáragos, Pastel de hígado de pato, Lomo de vaca, etc.

CALLE DE ANLOAGUE NÚM. 47.

Table with 2 columns: Item, Price. Includes items like Verdadero cognac marca Dulary Bellamy C.ª, Cognac ordinario marca Jul Broys, Cognac en barriles, etc.

NAVEGACION.

En toda esta semana, saldrá el panco NTRA. SRA. DE CANDELARIA núm. 391, para Cagayan.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

Goleta española Dania, de 230 toneladas, procedente de Emuy, de donde salió el 2 del corriente, su capitán D. Mariano Gil, con 19 hombres de tripulacion; y de pasajeros 140 chinos, su cargamento efectos de China: consignado á D. Vicente Carraceja. Fragata americana Heat Wing, de 896 toneladas, procedente de S. Francisco de California, de donde salió el 2 de Enero último, su capitán Rupert Howes, con 20 hombres de tripulacion, y en lastre y 5000 pesos en oro, consignado á los Sres. Peele Hubbel y Compañia. Trae algunas cartas.

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Singapur, barca española Voladora, su capitán D. Miguel E. Fon, con 13 hombres de tripulacion, y de pasajeros D. Antonio M. Gomez y Nuñez, médico mayor Gefe local facultativo del Hospital Militar de esta Plaza; D. Sebastian Alfredo de Morales, comprendido en la amnistia dictada por S. M. en 22 de Marzo de 1854 y D. Antonio Taa, italiano: su cargamento efectos del pais. Para la mar corbeta de guerra rusa O woutza, su comandante el capitán de fragata W. R. Kocassoff.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Ilocos Sur, panco núm. 237 S. Vicente, en 6 dias de navegacion, con 1000 cestos de panocha y 1000 id. de camote: consignado á Cayetano Reyes, su capitán Martin Amatey. De Iloilo, bergantín-goleta núm. 37 Moleño, en 7 dias de navegacion, con 800 picos de sibucuo, 400 id. de azúcar y 430 id. de abaca: consignado á D. Ciriacio Manuel Lucsin, su patron D. Gregorio C. Lucsin, y de pasajeros D. Celestino de Tolosa Interventor de la Administracion de vinos de aquella provincia, con dos criados: el Teniente Gobernador de Isla de Negros, Sr. José M. Barraza, con dos id. y conduce de transporte 19 quintos y 3 prófugos para el Reclutamiento núm. 9. De Pangasinan, pontin núm. 98 S. Antonio, en 5 dias de navegacion, con 480 cavanes de arroz, 126 picos de sibucuo, 426 pilones de azúcar, 67 piezas de cueros y 24 cerdos, consignado al patron Sebastian Paliro. De id., pontin núm. 169 Magdalena, en 5 dias de navegacion, con 1000 cavanes de arroz, 20 picos de alm-siga y 16 cueros: consignado á D. Gabriel Vinluan, su patron Cirilo Bnñaga. De Zambales, panco núm. 147 Salacion, en 3 dias de navegacion, con 830 cavanes de arroz y 18 cerdos: consignado al patron Ignacio Noreña. De Calapan en Mindoro, pontin núm. 150 S. Nicolás, en 4 dias de navegacion, con 1000 tablas de calantas, 135 trozos de id. y 170 bocotes de yuro: consignado á D. José M. Busa, su patron Apolinario Reyes. De Pangasinan, pontin núm. 180 S. José, en 5 dias de navegacion, con 1000 cavanes de arroz: consignado al patron D. Felix Yuson. De Pasacao, panco núm. 107 Dolores, en 5 dias de navegacion, con 323 picos de abacá: consignado á D. José M. Soler, su patron Manuel Querino. De Pangasinan, pontin núm. 187 Dorotea, en 6 dias de navegacion, con 1332 pilones de azúcar, 270 cavanes de arroz y 312 tuncales de calamay: consignado á Doña Cornelia Lanchangco, su patron Juan Moneses. De id., id. núm. 25 Soledad, en 5 dias de navegacion, con 700 pilones de azúcar, y 700 cavanes de arroz: consignado á D. José M. Lubelsa, su patron Andrés Mendosa. De Ilocos Sur, pontin núm. 14 S. Vicente, en 6 dias de navegacion, con 130 picos de sibucuo, 2603 mecatillos, 400 pitones de azúcar, 250 cestos de panocha, 200 picos de cebollas y 19 cerdos: consignado al patron Mariano Vinluan. De Misamis, bergantín núm. 31 Catapuan, en 7 dias de navegacion, con 1400 picos de abacá, 1400 id. de azúcar y 3 picos de cueros: consignado á los Sres. Matia, Menchacatorre y C.ª, su capitán D. Santiago Achual. De Pangasinan, pontin núm. 87 Rosario, en 6 dias de navegacion, con 951 pitones de azúcar, 16 picos de sibucuo y 10 fardos de chancaca: consignado al patron Vicente Pedro Estrada. De Catbalonga en Samar, goleta núm. 141 S. Antonio de Padua, en 12 dias de navegacion, con 480 picos de abacá y 45 piezas de cueros de carabao: consignado al patron Antonio Mendiola. De Zambales, panco núm. 114 Soledad, en 4 dias de navegacion, con 600 cavanes de arroz, 200 piezas de cueros de carabao y vaca y 5000 rejas de leña: consignado al chino Chamlió, su patron Camilo Arceles. De Guivan en Samar, pontin núm. 49 S. Antonio, en 16 dias de navegacion, con 500 tinajas de aceite, 5 id. de manteca y 8 picos de abacá: consignado al patron Antonio Bermudez. De Ilocos Sur, goleta núm. 159 Ramoncito (a) Francisca, en 10 dias de navegacion, con 24 picos de sibucuo, 475 cavanes de arroz, 94 id. de ajun-juli y 100 picos de cobre en galápago: consignado á D. Francisco de Paula Cembrano. De id. id., panco núm. 182 S. Antonio, en 5 dias de navegacion, con 993 cestos de panocha, 130 id. de camote, 200 baratejas, 6 piezas de trosillos, 32

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

En virtud del Real decreto de 6 de Mayo de 1856, que se publicó en el Boletín oficial de estas Islas en 9 de Noviembre de dicho año, núm. 1567, han quedado sin dar curso en la expedicion que salió el 7 del actual para Europa via de Sepe, por carecer de suficiente franqueo las cartas que á continuacion se espresan:

Table with 2 columns: PERSONAS A QUIEN VAN DIRIGIDAS, PUNTOS A DONDE SE REMITEN.

Table with 2 columns: Sr. D. Mariano Diaz del Moral, Sr. Marqués de la Isla, Sr. D. Angel Barraeta, Sr. D. Alejandro Saavedra, Sr. D. Pedro A. de Soto, Sra. Doña Francisca Nicolao y Gonzalez, Sr. Coronel Baron Delamere.

Lo que se avisa al público para su conocimiento, y por sí los interesados tienen á bien pasarse por esta oficina, con el objeto de llenar este indispensable requisito para que puedan ir en la próxima expedicion, pues de lo contrario quedaran archivadas. Manila 9 de Marzo de 1857.—Antonio G. y Lopez.

Para Cádiz, saldrá la fragata española ENCARNACION; del 10 al 15 del corriente; admite carga fina y pasajeros de proa para los que tiene buenas comodidades, la despacha en la calle del Beatorio núm. 10 Manuel de Castro. 1

Para Agonoy con escala á Pitogo, sale en toda esta semana el bergantín-goleta SALUD, recibe carga y pasajeros, lo despacha Petronilo T. Ventura. 3

Para Cagayan, el bergantín-goleta SUNBILLA, será despachado para dicho punto en toda esta semana, tiene buenas comodidades para pasajeros y carga. Santiago Learra. 3

Para Cagayan, saldrá en breve el bergantín nuevo FRANCISCO PLACIDO; admite carga y pasajeros, y lo despachan Orbeta, Cucullu y C.ª 3

Para Cagayan, saldrá á fines de la presente semana el bergantín ORBETA; admite carga y pasajeros, lo despachan Orbeta, Cucullu y C.ª 3

Para Albay pueblo de Gubat, saldrá la goleta PRINCESA en toda esta semana y la despacha en la calle Real casa núm. 11 Santiago Hernandez. 3

Para Maasin en Leite, dará la vela á la mayor brevedad la goleta CARMELA; admite carga y pasajeros, la despacha F. Reyes. 3

Para Surigao, saldrá en toda esta semana la goleta PILAR, la despacha Francisco de P. Cembrano. 2

Para Zamboanga, bergantín-goleta CASUALIDAD; admite carga y pasajeros, la despacha José Brioso. 3

Para Cagayan, saldrán el bergantín-goleta SOLEDAD y la goleta VIRGEN DE LOS MILAGROS; recibe carga á flete y pasajeros, y los despacha F. Reyes. 2

Para Cebú, saldrá á la mayor brevedad el queche MADRILEÑO; admite carga á flete y pasajeros, lo despachan Orbeta, Cucullu y C.ª 1

Para Iloilo, saldrá á la mayor brevedad la goleta SOLEDAD; admite carga á flete y pasajeros, la despachan Orbeta, Cucullu y C.ª 1

Para Cebú, saldrán en breve las goletas QUERIDA y CONSOLACION; y lo despacha Francisco Vicente. 1

cajones de añil, 8000 mecatillos, 10 picos de ajun-juli, 25 cavanes de 180 pilones de azúcar y 10 cerdos: consignado á D. Francisco de P. Cembrano; su patron Luis Villanueva.

De Albay, bergantín-goleta núm. 21 José Francisco, en 4 dias de navegacion, con 1600 picos de abacá: consignado á D. Manuel Pital, su patron D. Antonio Corro.

De Sorsogon, id. id. núm. 81 S. Antonio (a) Flor, en 4 dias de navegacion, con 900 picos de abacá, 19,000 bejuocos partidos y 20,000 id. consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su patron Antonio Laborador.

De Albay y Sorsogon, bergantín español Adan y Eva, en 3 dias de navegacion, con 1800 picos de abacá, consignado al citado Sturgis, su patron Regino Trinidad.

De Gubat en Albay, goleta núm. 71 Tres Marias (a) Princesa, en 10 dias de navegacion, con 368 picos de abacá, consignado á D. Santiago Hernandez, su patron Miguel Cámara.

De Romblon, paylobot núm. 18 santa Rosa, en 10 dias de navegacion, con 50 tinajas de aceite, consignado al patron Pedro Gutierrez.

De Bohol, pontin núm. 170 Maria (a) Bernardina, en 24 dias de navegacion, con 150 picos de abacá en rama, 100 id. de cueros de carabao, 100 id. de cola de id., 30 id. de cueros de vaca, 130 id. de sibucuo, id. de cangalon, 130 tinajas de manteca y 35 id. de aceite, consignado á D. Manuel Tuason, su patron Dionisio R. Eugenio.

De Leite, goleta núm. 158 santa Patenciana, en 12 dias de navegacion, con 350 picos de abacá, 30 tinajas de aceite y 2 id. de manteca, consignado á D. Francisco Reyes, su patron Manuel Vicente.

De Pangasinan, pontin núm. 36 san Miguel, en 9 dias de navegacion, con 1300 cajones vacios y 600 pilones de azúcar, consignado á D. M. Tuason su patron José Quintos.

De Ilocos Sur, panco núm. 251 santo Cristo, en 10 dias de navegacion, con 450 cavanes de arroz, 170 picos de sibucuo, 99 piezas de carabao y 10 cerdos, consignado á D. Francisco de P. Cembrano, su patron Policarpo Quereto.

De Zambales, panco núm. 304 san Gabriel, en 5 dias de navegacion, con 400 cavanes de arroz, 300 picos de sibucuo, 5 id. de balata, 20 id. de tapa, 37 cerdos, 9 tinajas de gaogao y 12 cueros de carabao: consignado al chino Vicente, su patron Antonio Vicente y Cernado.

De Ilocos Sur, panco núm. 373 Esperanza, en 14 dias de navegacion, con 740 cavanes de arroz, 60 cestos de panocha, 50 de camote, 200 picos de abacá, 33 picos de sibucuo, 14 cerdos y 23 piezas de carabao: consignado al patron Calixto Dacio.

De Pangasinan, pontin núm. 94 san Antonio, en 10 dias de navegacion, con 1500 pilones de azúcar, 24 picos de sibucuo, 51 piezas de carabao y 10 cavanes de arroz, consignado de D. Cevero Tuason, su patron Manuel Maguamve.

De Ilocos Sur, panco núm. 216 Filomena, en 9 dias de navegacion, con 1550 cestos de camote, 200 id. de panocha, 18 trocillos de arroz y 8 cerdos, consignado al chino Suna, su patron Mariano Tolentino.

De Leite, pontin núm. 39 san Ramon, en 16 dias de navegacion, con 300 picos de abacá, 600 tinajas de aceite, 45 id. de manteca, consignado al patron Patricio Basilio.

De Catbalonga, pontin san Reyino, en 10 dias de navegacion, con 200 picos de abacá, 24 fardos de medriñaque y 10 tinajas de aceite, consignado al patron Cipriano Mercader.

De Zambales, panco núm. 163 san Narciso, en 6 dias de navegacion, con 950 cavanes de arroz y 6 cerdos, consignado al chino Chamlió, su patron Raymundo Alfíndio.

De Guimbal en Iloilo, goleta núm. 137 san Alfonso Liguora, en 10 dias de navegacion, con 660 picos de sibucuo, 2200 piezas de sibucuo y 200 cueros de carabao, consignado á Gregorio Gravansos, su patron Juan Gotera.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Pasacao, bergantín-goleta núm. 68 Natividad (a) Luciente, y para Cebu, el alférez de Caballeria D. Francisco Salas, con un asistente y 9 pasajeros. Para Misamis, pontin núm. 4 santa Teresa. Para Capiz, paylobot núm. 59 Lucinda. Para Calbayog en Samar, goleta núm. 97 Napoleon. Para Mindoro panco núm. 340 san Jose. Para Zambales, id. núm. 92 san Agustin. Para Capiz, goleta núm. 87 Veloz.

OBSERVAC. METEOR. DE AYER.

Table with 3 columns: Epoca, Termómetro, Barómetro. Values for 6 de la m., 12 del dia, 5 de la t.

AFECCIONES ASTRONOM. DE AYER.

EL SOL. Sale á las 6 h 4 m 24 segundos. Se pone á las 5 h 55 m. 19. Edad de la Luna 14 dias. Aparece á las 5 h 55 m. de la tarde. Se oculta á las 6 h. 31 m. de la tarde.

MANILA: Imprenta del Boletín oficial de Filipinas.